

**22106** RESOLUCION de 22 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Salamanca, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las parcelas afectadas por las obras que se mencionan.

Por Real Decreto 1687/1980, de 18 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 210, de 1 de los corrientes, ha sido otorgado a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el beneficio de urgente ocupación de los terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4.º de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, para establecimiento de la línea de transporte de energía

eléctrica a 132 KV., que enlazará las subestaciones transformadoras de la misma Empresa «Villamayor» y «Garrido».

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios de las parcelas que más adelante se relacionan, en la Casa Consistorial de los términos municipales en que radican las fincas, en la fecha y hora que igualmente se dirán, para trasladarse, si procediera, a las repetidas fincas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Los interesados deberán presentar el título que acredite la propiedad de las fincas y podrán comparecer, si lo desean, acompañados de los Peritos y un Notario.

Término municipal	Parcela número	Propietario y domicilio	Fecha	Hora
Villamayor.	6	Indiviso de: Manuela García de Antonio. María Auxiliadora, 21, 5.º A. Salamanca. Herederos de Luisa García de Antonio. Representados por: José Manuel Marcos García. Toro, 34. Salamanca.	29-10-1980	10
Villares de la Reina.	34 y 72	Ernesto Juanes Sánchez. Correhuela, 6. Salamanca.	30-10-1980	11
Villares de la Reina.	36	Indiviso de: Inmaculada Martín Sexma. Alcalde Francisco Bravo, 3, 2.º F. Salamanca.	30-10-1980	12
Villares de la Reina.	36	Pilar Martín Sexma. Maldonado y Ocampo, 2, 4.º B. Salamanca. Margarita Martín Sexma. Libertad, 13, 3.º, 3.ª. Castelldefels (Barcelona).	30-10-1980	12
Salamanca.	150	Arturo Martín Sexma. Berlín, 11, 1.º, 4.ª. Barcelona-14. Juan Escudero Sánchez. Plaza del Mercado, 3 (farmacia). Salamanca.	29-10-1980	12

Salamanca, 22 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.—6.000-15.

**22107** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Lugo, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

El día 24 de octubre de 1980, a las diez de la mañana, se comenzará a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas necesarias para la electrificación de las Parroquias de Trabada y Vidal.

En los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y Delegación del Ministerio de Industria y Energía están expuestos los edictos que previene la Ley.

Lugo, 30 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial.—4.258-D.

de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres.

Artículo tercero.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura  
JAIME LAMO DE ESPINOSA  
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

**22109** REAL DECRETO 2112/1980, de 31 de julio, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Galapagares (Soria).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Galapagares (Soria), puesto de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres, y previa deliberación del Consejo de Ministros del día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Galapagares (Soria).

Artículo segundo.—El perímetro de esta zona estará formado, en principio, por el término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento setenta y dos de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres.

Artículo tercero.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura  
JAIME LAMO DE ESPINOSA  
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**22108** REAL DECRETO 2111/1980, de 31 de julio, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Fuentetoba (Soria).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Fuentetoba (Soria), puesta de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización, por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y previa deliberación del Consejo de Ministros del día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Fuentetoba (Soria).

Artículo segundo.—El perímetro de esta zona estará formado, en principio, por la parte del término municipal de Golmayo, perteneciente a la Entidad Local Menor de Fuentetoba. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento setenta y dos de la Ley